



3253

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 08 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 05 DE ABRIL DE 2016

En el Auditorio del Local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos González N° 285 de la Urbanización Maranga, San Miguel, siendo las 16:30 horas, del día martes 05.04.2016, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Alberto Lorenzo Buitrón Arellano Rector (i)
- Dr. Luis Alberto León Espinoza Vicerrector Académico (i)
- Dr. Justo Pastor Solís Fonseca Vicerrector de Investigación (i)

#### DECANOS

- Dra. Clotilde Alicia Spelucín Medina
- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo
- Dr. José Héctor Livia Segovia
- Dr. José Luis La Rosa Botonero

#### FACULTADES

- Educación
- Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Psicología
- Director de la Escuela Universitaria de Post Grado

#### ESTUDIANTES

- Jorge Fernando Cassanova Uribe Medicina "Hipólito Unanue"
- Remy Clinton Ayquipa Gonzáles Administración

El señor **Rector** (i) con el quórum correspondiente da inicio a la Sesión N° 08, haciendo la consulta a los señores consejeros si hay alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria N° 03, de fecha 01.03.2016; sometiéndolo al voto correspondiente y no habiendo observación alguna, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

#### AGENDA

1. Expedientes Académicos
2. Expedientes Administrativos
3. Otros.

#### DESPACHO

#### I.- EXPEDIENTES ACADÉMICOS:

1. RECONOCIMIENTO DE NOTAS, a favor de don MARIO JHON ALATRISTA CALAMULLO, ingresante al Programa de Complementación Universitaria en Educación – PROCUNED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, en el Año 2005.

La Facultad de Educación, mediante Resolución CG. N° 411-2015-FE-UNFV de fecha 21.07.2015 declara IMPROCEDENTE dicho reconocimiento de notas, y cuenta con la opinión desfavorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 3881-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 07.12.2015. Mediante Informe N° 063-2016-VRAC-UNFV de fecha 12.02.2016, el Vicerrector Académico (i) considera

M.  
C.  
di  
A



3254

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

IMPROCEDENTE, por lo que propone al señor Rector (i), forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00943-2016-R-UNFV de fecha 22.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

2. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL, otorgado por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don ROBERT JUSTINO ESPINOZA REYES (Por mutilación).

Cuenta con solicitud formulado por el recurrente con fecha de recepción 02.02.2016, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 594-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 02.03.2016 y Oficio N° 538-2016-OCAJ-UNFV de fecha 07.03.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 116-2016-VRAC-UNFV de fecha 22.03.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00981-2016-R-UNFV de fecha 22.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

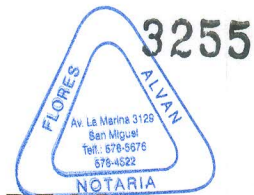
3. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña ADELA MORALES TOCAS (Por pérdida).

Cuenta con solicitud formulado por la recurrente con fecha de recepción 04.03.2016, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 702-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 10.03.2016 y Oficio N° 572-2016-OCAJ-UNFV de fecha 28.03.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 123-2016-VRAC-UNFV de fecha 01.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01070-2016-R-UNFV de fecha 01.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

4. DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE INGENIERO CIVIL, otorgado por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don ROBERT JUSTINO ESPINOZA REYES (Por mutilación).

Cuenta con solicitud formulado por el recurrente con fecha de recepción 02.02.2016, y con las opiniones favorables de la Oficina de Registro de Grados y Títulos de la Secretaría General y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 593-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 02.03.2016 y Oficio N° 539-2016-OCAJ-UNFV de fecha 08.03.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 117-2016-VRAC-UNFV de fecha 22.03.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00982-2016-R-UNFV de fecha 22.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

5. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido por don JOSÉ RAFAEL ROJAS QUISPE, en el Proceso de Admisión 2002 – II, a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5223-2003-UNFV de fecha 15.03.2003, así como disponer la devolución de los documentos respectivos; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 – I, a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Universidad.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la solicitud presentada por el interesado con fecha de recepción 10.02.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 611-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 01.03.2016. Mediante Informe N° 098-2016-VRAC-UNFV de fecha 03.03.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00824-2016-R-UNFV de fecha 03.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

6. ANULAR a su solicitud, el ingreso obtenido en el Proceso de Admisión 2013, por doña AGUSTINA EMILIA RODRÍGUEZ ARIAS, a la Maestría en Derecho Constitucional del Área de Derecho y Ciencia Política de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 3514-2013-CU-UNFV de fecha 24.04.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos.

Cuenta con solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 20.01.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, contenida en Oficio N° 542-2016-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 24.02.2016, así como con la opinión favorable del Área de Derecho y Ciencia Política de la Escuela Universitaria de Post Grado, contenida en Informe N° 035-2016-ADCP-EUPG-UNFV de fecha 04.02.2016. Mediante Informe N° 097-2016-VRAC-UNFV de fecha 03.03.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 0826-2016-R-UNFV, de fecha 03.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

7. SOLICITA INCLUIRSE DENTRO DE LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN R. N° 7908-2015-CU-UNFV de fecha 25.05.2015, que restituye la situación académica como estudiantes regulares a seis (06) participantes del Ciclo Especial 2014 – Z para cancelados por bajo rendimiento académico, por don MANUEL ALFONSO SALAS CURO, ex alumno de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores.

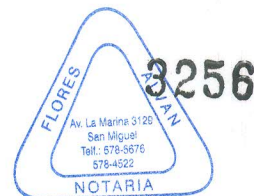
Con Oficio N° 2749-2015-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 20.08.2015, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, concluye que la Facultad de Ciencias Económicas, deberá emitir una Resolución Decanal, separándolo definitivamente de la UNFV, al señor Manuel Alfonso Salas Curo, la misma que deberá ser ratificada por el Consejo Universitario, según lo establecido en el artículo 7° de la Resolución R. N° 5303-2014-CU-UNFV.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 1920-2015-OCAJ-UNFV de fecha 25.08.2015, que en principio manifiesta, incluirse en la Resolución R. N° 7908-2015-CU-UNFV no es posible, toda vez que dicho acto administrativo surte sus efectos solo para seis personas, conforme al artículo 1° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. En el presente caso, don Manuel Alfonso Salas Curo se matriculó en tres asignaturas cuyo total de créditos son 12 (a razón de cuatro créditos por cada asignatura); y, en su caso, debió aprobar las tres asignaturas en el Ciclo Especial 2014 – Z, no encontrándose comprendido en ninguno de los criterios señalados. Por tanto debe declararse IMPROCEDENTE. Con PROV. N° 00797-2016-R-UNFV de fecha 03.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

8. NUEVO EXAMEN DE SUBSANACIÓN, solicitado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en aplicación de la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto 2015 de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 295-2016-OCAJ-UNFV de fecha 09.02.2016, quien realiza diferentes observaciones. Al respecto mediante Oficio N° 318-2016-D-FMHU-UNFV de fecha 02.03.2016, el Decano de la Facultad

M.  
C.  
di  
+



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

de Medicina "Hipólito Unanue" informa que ha levantado las observaciones realizadas por la Oficina Central de Asesoría Jurídica. Mediante Oficio N° 198-2016-VRAC-UNFV de fecha 11.03.2016, el Vicerrector Académico (i) remite los actuados al señor Rector (i) solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente. Con PROV. N° 00938-2016-R-UNFV de fecha 11.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

9. RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN 2015, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de ciento doce (112) postulantes que obtuvieron vacantes en los diferentes programas.

Cuenta con Resolución Decanal N° 052-2016-FE-UNFV de fecha 16.02.2016, y con la opinión de la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016, contenida en Oficio N° 046-2016-CPPA-UNFV de fecha 03.03.2016. Mediante Informe N° 111-2016-VRAC-UNFV de fecha 09.03.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00920-2016-R-UNFV de fecha 11.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

10. PROPUESTA DE 46 MAESTRÍAS, adecuadas a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, de las áreas académicas que a continuación se detalla:

### PLANES CURRICULARES:

- Área de Derecho y Ciencias Políticas
- Área de Humanidades y Ciencias Sociales
- Área de Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Básicas
- Área de Ciencias de la Empresa
- Área de Ciencias de la Salud

Mediante Oficio N° 1418-2015-D-EUPG-UNFV de fecha 14.12.2015, el Director de la Escuela Universitaria de Post Grado remite al Vicerrectorado Académico la propuesta de 46 maestrías, con algunos aportes adecuados a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 019-2016-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 17.02.2016, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 091-2016-VRAC-UNFV de fecha 25.02.2016, el Vicerrector Académico (i) considera que las propuestas de las 46 maestrías cumplen con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 30220, así como lo establecido en el Artículo 54° del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que consecuentemente debe emitirse la Resolución R. pertinente previa aprobación del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00730-2016-R-UNFV de fecha 26.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

11. OTORGAR EL TÍTULO DE DOCTOR HONORIS CAUSA al Dr. CLAUDIO ANTONIO RAMA VITALE, en mérito a su relevante y reconocida trayectoria en la docencia universitaria, su labor científica y cultural, así como su calidad humana.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 074-2016-FE-UNFV de fecha 26.02.2016 remitido mediante Oficio N° 030-2016-SA-FE-UNFV de fecha 26.02.2016. Mediante Informe N° 103-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.03.2016, el Vicerrector Académico (i) considera que el Consejo Universitario debe ratificar la Resolución Decanal antes referida, por lo que propone su inclusión en la agenda del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00860-2016-R-UNFV de fecha 04.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a la Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

12. DESIGNAR a los miembros de la Comisión Evaluadora de los Programas de Segunda Especialidad del Proceso de Admisión 2016 de la Sección de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, la misma que estará conformada por los siguientes docentes:

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| • Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales | Presidenta |
| • Dra. Efigenia Seminario Atoche      | Miembro    |
| • Mg. Raquel Pérez Salinas            | Miembro    |

Cuenta con Resolución Decanal N° 214-2016-FTM-UNFV de fecha 26.01.2016, y con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 040-2016-OECCD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 04.03.2016, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 110-2016-VRAC-UNFV de fecha 09.03.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00925-2016-R-UNFV de fecha 11.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser visto en Consejo Universitario.

13. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE UNIDADES Y EVALUACIONES PARA LOS CICLOS 2016 – A, 2016 – B y 2016 – C DEL CENTO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 043-2016-D-CEPREVI-UNFV de fecha 25.02.2016, la Directora del CEPREVI remite el Proyecto de Presupuesto ciclos 2016 – A, B y C, el cual fue aprobado en Sesión de Directorio N° 287 del 22.02.2016.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación, contenida en Oficio N° 607-2016-OCPL-UNFV de fecha 10.03.2016, quien concluye VIABLE. Con PROV. N° 00918-2016-R-UNFV de fecha 10.03.2016, el señor Rector (i), remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

14. SOLICITA PRECISAR EL ARTÍCULO 14° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2016 DE LA UNFV

Mediante Oficio N° 064-2016-CPPA-UNFV de fecha 30.03.2016, la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016 remite dicho pedido, proponiendo se apruebe la precisión al artículo 14° del referido reglamento, el mismo que quedaría redactado en los siguientes términos:

Art.14° "El postulante acredita su inscripción mediante Declaración Jurada después de la inscripción Electrónica vía página web de la UNFV: <http://admisión.unfv.edu.pe>

Completada la inscripción, en forma excepcional, se podrá efectuar cambios en el sistema informático, que permita corregir la Declaración Jurada de inscripción, por datos consignados erróneamente de manera involuntaria por el postulante como son: error u omisión de nombres y/o apellidos, error en el número de DNI, error al consignar el nombre de la carrera profesional o error al consignar el número del recibo de pago. Para el cambio en el Sistema Informático, el Centro Universitario de Cómputo e Informática – CEUCI deberá contar con el informe del Jefe de la Oficina Central de Admisión, autorizado por la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016.

Efectuadas las correcciones de datos, por ningún motivo se aceptará el cambio de los mismos ni se devolverá los pagos efectuados. Si el postulante inscrito decidiera postular a otra carrera profesional deberá realizar una nueva inscripción, debiendo abonar los pagos correspondientes. La primera inscripción quedará anulada.

Con PROV. N° 01066-2016-R-UNFV de fecha 01.04.2016, el señor Rector (i), remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### II.- EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:

15. CAMBIO DE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN del Dr. CELSO ALEJANDRO ALBURQUERQUE YATACO, Docente Asociado de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de: Tiempo Completo a Tiempo Parcial 15 horas, a partir del 01.01.2015 hasta el 31.12.2015.

Cuenta con Resolución C.G. N° 203-2015-FOPCA-UNFV de fecha 25.08.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Recursos Humanos, de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 465-2015-ORL-OCRH-UNFV de fecha 29.10.2015, Oficio N° 3680-2015-OCPL-UNFV de fecha 19.11.2015 e Informe N° 014-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 11.01.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 109-2016-VRAC-UNFV de fecha 10.03.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida resolución y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00924-2016-R-UNFV de fecha 11.03.2016, el señor Rector (i), remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

16. RESTITUCIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN del Mg. RAÚL ORLANDO BOTETANO VILLAFUERTE, Profesor Ordinario Asociado de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 12 horas a Tiempo Completo, a partir del 01.01.2015.

Cuenta con la Resolución Comisión de Gobierno N° 006-2015-CG-FO-UNFV de fecha 17.02.2015 rectificada mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 020-2016-CG-FO-UNFV de fecha 15.02.2016, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 731-2015-OCPL-UNFV de fecha 13.03.2015 e Informe N° 051-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 03.03.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 112-2016-VRAC-UNFV de fecha 09.03.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar las referidas resoluciones y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00917-2016-R-UNFV de fecha 10.03.2016, el señor Rector (i), remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

17. LICENCIA SIN GOCE DE HABER al Lic. DANILO BARRETO YAYA, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad, a partir del 01.08.2015 al 31.12.2015. Asimismo, CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTE en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad, del Lic. JAIME RAÚL ZAMORA DIAZ, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, a partir del 01.08.2015 hasta el 31.12.2015; en reemplazo del docente Danilo Barreto Yaya. (Visto en la Sesión Ordinaria N° 01 del Consejo Universitario).

Cuenta con la Resolución N° 220-2015-CG-FCCNM-UNFV de fecha 22.07.2015, y con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, de Recursos Humanos y de Asuntos Académicos, contenida en Oficio N° 3829-2015-OCPL-UNFV de fecha 01.12.2015, Informe N° 1213-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 01.12.2015 e Informe N° 0011-2016-ONECRA-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 11.01.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Informe N° 030-2016-VRAC-UNFV de fecha 19.01.2016, la Vicerrectora Académica considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00228-2016-R-UNFV de fecha 20.01.2016, la señora Rectora (e) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

Mediante Informe N° 001-2016-SG-DLSD de fecha 08.03.2016, la Abogada de la Secretaría General, concluye lo siguiente:

- 1) Se advierte que la solicitud de ratificación formulada por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática deviene en improcedente por el período solicitado de la licencia



3259



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

sin goce de haber, puesto que excede el límite de 90 días según normativa vigente; asimismo, resulta improcedente la propuesta de contratación (reemplazo) del docente Lic. Jaime Raúl Zamora Díaz, debido a que no cuenta con el grado de Maestro, en consecuencia, no cumple con los requisitos obligatorios para su contratación.

- 2) En ese sentido, el expediente no puede aún resolverse, puesto que es necesario que la Oficina Central de Recursos Humanos opine sobre la Licencia sin goce de haber, solicitada por el docente Mg. Danilo Arturo Barreto Yaya y con respecto a la contratación de reemplazo del Lic. Jaime Raúl Zamora Díaz, debe evaluarse el caso en concreto, si bien el docente no cumple con los requisitos obligatorios, lo real es que prestó sus servicios desde agosto a diciembre de 2015, por lo que debe determinarse porque no se contrató un docente que cumpliera con el perfil requerido en tiempo oportuno, tomando en cuenta que la solicitud de licencia es del 30.06.2015.

18. REINCORPORAR a doña CECILIA MIRTHA MENDOZA FABIAN, en la condición de docente de esta Universidad en la categoría y dedicación de Auxiliar a Dedicación a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica, en cumplimiento de la Sentencia emitida por el Noveno Juzgado Transitorio Especializado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima.

La Jefa (e) de la Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 248-2016-OCRH-UNFV de fecha 02.03.2016, remite los actuados informando sobre el cumplimiento de dicha sentencia. Mediante Oficio N° 210-2016-DIGA-UNFV de fecha 28.03.2016, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector (i) para su aprobación respectiva. Con PROV. N° 01044-2016-R-UNFV de fecha 31.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

19. RENUNCIA presentada por el Ing. CARLOS RAFAEL HERVIAS GUTIÉRREZ, contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas, resolviendo su Contrato en la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.11.2015.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 011-2016-SA-FIC-UNFV de fecha 03.02.2016, y con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 157-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 24.02.2016, que concluye PROCEDENTE. Mediante Informe N° 092-2016-VRAC-UNFV de fecha 29.02.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE y propone forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 00777-2016-R-UNFV de fecha 02.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

20. CESE POR RENUNCIA, de la Lic. MARIA DEL ROSARIO GIRALDO URUETA, Profesora Ordinaria Asociada a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2015.

Cuenta con la Resolución Comisión de Gobierno N° 089-2015-FCCSS-UNFV de fecha 23.07.2015, y con la opinión de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en los Informes Nros. 1126-2015-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 25.11.2015, 489-2015-ORP-OCRH-UNFV de fecha 27.11.2015, 022-2016-RE-OCRH-UNFV de fecha 15.01.2016, que concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 201-2016-OCRH-UNFV de fecha 23.02.2016, la Jefa (e) de la Oficina Central de Recursos Humanos remite los actuados al señor Rector (i) para la emisión del acto resolutivo. Con PROV. N° 00715-2016-R-UNFV de fecha 26.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

21. CESE POR RENUNCIA, de la Dra. ANA MIRELLA VENTURELLI COTRINA, Profesora Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2015.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la Resolución Decanal N° 478-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 09.11.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 040-2016-RE-OCRH-UNFV de fecha 26.01.2016, Informe N° 0108-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 11.02.2016 e Informe N° 055-2016-ORP-OCRH-UNFV de fecha 17.02.2016 remitidos mediante Oficio N° 272-2016-OCRH-UNFV de fecha 09.03.2016. Mediante Informe N° 124-2016-VRAC-UNFV de fecha 17.03.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01069-2016-R-UNFV de fecha 01.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

22. CESE POR RENUNCIA al Dr. ANTONIO EVIDIO CARO FIERRO, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 02.01.2016.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 591-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 30.11.2015, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Recursos Humanos, contenida en Informe N° 1115-2015-RE-OCRH-UNFV de fecha 15.12.2015, Informe N° 0025-2016-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 14.01.2016 e Informe N° 018-2016-ORP-OCRH-UNFV de fecha 18.01.2016 remitidos mediante Oficio N° 271-2016-OCRH-UNFV de fecha 09.03.2016. Mediante Informe N° 125-2016-VRAC-UNFV de fecha 01.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida Resolución, por lo que propone al señor Rector, forme parte del Consejo Universitario. Con PROV. N° 01068-2016-R-UNFV de fecha 01.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

23. CESE POR FALLECIMIENTO de doña CARMEN LILIAN SOLIS JAVIER, ex Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo STD de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 06.06.2015.

Cuenta con los Informes N° 016-2016-IA-ORL-OCRH-UNFV de fecha 16.02.2016, N° 041-2016-ORP-OCRH-UNFV de fecha 18.02.2016, formulados por las Oficinas de Relaciones Laborales y de Remuneraciones y Pensiones, respectivamente, contenidas en Oficio N° 199-2016-OCRH-UNFV de fecha 23.02.2016 del Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos. Mediante Oficio N° 143-2016-DIGA-UNFV de fecha 25.02.2016 el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector (i) para ser visto en Consejo Universitario. Con Prov. N° 00714-2016-R-UNFV de fecha 26.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

24. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Administración de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4558-2015-DIGA-UNFV de fecha 01.10.2015, que declaró infundado su recurso de apelación interpuesto en fecha 13.05.2013, contra el Informe N° 325-2013-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 13.05.2013.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 143-2016-OCAJ-UNFV de fecha 29.02.2016, que recomienda se declare PROCEDENTE, toda vez que la Resolución Directoral N° 4558-2015-DIGA-UNFV de fecha 01.10.2015 ha sido emitido sin contar con el procedimiento regular ni la autoridad competente, requisitos de validez de los actos administrativos; por lo que, se deberá declarar la nulidad de todo lo actuado, retrotrayendo el procedimiento hasta la presentación de la solicitud del recurrente; y por tanto nulo todo lo actuado, retrotrayendo el procedimiento hasta la presentación de la solicitud de reclamo. Con PROV. N° 00750-2016-R-UNFV de fecha 01.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.





## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

### SECRETARÍA GENERAL

25. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don HERNÁN HUMBERTO ÁLVAREZ SOTOMAYOR, ex Vicerrector Académico y ex miembro del Consejo Universitario de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 4056-2013-CU-UNFV de fecha 22.08.2013, que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución R. N° 1686-2012-CU-UNFV de fecha 23.08.2012.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 155-2016-OCAJ-UNFV de fecha 07.03.2016, que recomienda se declare FUNDADO.

- 1) Con la aprobación del Consejo Universitario, se declare la Nulidad de la Resolución R. N° 1686-2012-CU-UNFV de fecha 23.08.2012 que sanciona con amonestación escrita a la referida ex autoridad, en razón que el procedimiento sancionador, ha prescrito, por excederse el año, plazo de prescripción reanudado, por haberse mantenido paralizado el procedimiento, conforme lo establece el artículo 233.2 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2) Sobre el inicio de las acciones de responsabilidad, para dilucidar las causas de la inacción administrativa, se recomienda que los presentes actuados, se anexe, con los expedientes anteriores, generados por la Resolución R. N° 1533-2011-CU-COG-UNFV.

Con PROV. N° 00926-2016-R-UNFV de fecha 11.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

26. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña YEMINA KAREN TORRES SÁNCHEZ, alumna de la Maestría en Docencia Universitaria de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 017-2016-SA-EUPG-UNFV de fecha 12.01.2016, que declara improcedente su solicitud de rectificación de notas.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 140-2016-OCAJ-UNFV de fecha 26.02.2016, que recomienda se declare PROCEDENTE EN PARTE, en los siguientes términos:

- Procedente, la nulidad del acto administrativo contenido en el Oficio N° 017-2016-SA-EUPG-UNFV de fecha 12.01.2016, al haberse acreditado la falta de motivación.

Así, la Escuela Universitaria de Post Grado debe expedir resolución debidamente motivada, y no resolver con oficios.

- Improcedente, la solicitud de rectificación de notas, al encontrarse doña Yemina Karen Torres Sánchez, inhabilitada de ser evaluada, conforme al artículo 79° del Reglamento Académico de la EUPG.
- Remitir el expediente en copias fedateadas, a la Comisión de Asuntos Disciplinarios, debiendo para tal efecto la Escuela Universitaria de Post Grado conformar dicha Comisión.

Con PROV. N° 00756-2016-R-UNFV de fecha 01.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

27. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña LUZ ANGÉLICA MEJÍA DÁVILA, contra la Resolución Directoral N° 4953-2015-DIGA-UNFV de fecha 27.01.2016, que declaró improcedente su pedido de restitución de pensión de sobreviviente – orfandad como hija soltera mayor de edad de don Primitivo Mejía Bazán, ex profesor cesante de esta Universidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 141-2016-OCAJ-UNFV de fecha 26.02.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00757-2016-R-



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

UNFV de fecha 01.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

28. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don HENRY RONALD RAVELO HUERTA, Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo STA de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4761-2015-DIGA-UNFV de fecha 13.11.2015, que declaró improcedente el reconocimiento por el concepto de movilidad y refrigerio a razón de cinco nuevos soles diarios, devengados e intereses legales.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 136-2016-OCAJ-UNFV de fecha 25.02.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00731-2016-R-UNFV de fecha 26.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

29. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MARÍA DEL CARMEN TUME CASTRO, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo STC de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4790-2015-DIGA-UNFV de fecha 20.11.2015, que declaró improcedente el reconocimiento por el concepto de movilidad y refrigerio a razón de cinco nuevos soles diarios, devengados e intereses legales.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 137-2016-OCAJ-UNFV de fecha 25.02.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00731-2016-R-UNFV de fecha 26.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

30. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MARIA GREGORIA VÁSQUEZ VELÁSQUEZ, Pensionista Cesante Administrativa con el nivel remunerativo SF2 de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4820-2015-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2015, que declaró improcedente el reconocimiento por el concepto de movilidad y refrigerio a razón de cinco nuevos soles diarios, devengados e intereses legales.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 145-2016-OCAJ-UNFV de fecha 29.02.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00766-2016-R-UNFV de fecha 01.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

31. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña MARÍA ANDREA CIURLIZA GUTIÉRREZ, Pensionista Cesante Administrativa con el nivel remunerativo SPA de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4922-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.01.2016, que declaró improcedente el reconocimiento por el concepto de movilidad y refrigerio a razón de cinco nuevos soles diarios, devengados e intereses legales.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 156-2016-OCAJ-UNFV de fecha 09.03.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00904-2016-R-UNFV de fecha 10.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

32. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña CARMEN ROSA FALCÓN OQUENDO, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo STA de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4645-2015-DIGA-UNFV de fecha 28.10.2015, que declaró improcedente su recurso de reconsideración, contra la Resolución Directoral N° 4233-2015-DIGA-UNFV del 07.08.2015.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 144-2016-OCAJ-UNFV de fecha 29.02.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00766-2016-R-UNFV de fecha 01.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

33. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña TULA CELESTINA HUAMANÍ ZAVALA, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4352-2015-DIGA-UNFV de fecha 31.08.2015, que declaró improcedente el pago de devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 133-2016-OCAJ-UNFV de fecha 24.02.2016, que recomienda se declare IMPROCEDENTE, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00713-2016-R-UNFV de fecha 25.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

34. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por don FRANCISCO LORENZO VALDEZ BECERRA, Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo STD de esta Universidad, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 152-2016-OCAJ-UNFV de fecha 07.03.2016, quien recomienda se declare que CARECE DE OBJETO resolver el recurso de apelación contra la resolución ficta de denegatoria a su solicitud sobre reintegro de devengados de movilidad y refrigerio, siendo que ha sido notificada de la Resolución Directoral N° 4192-2015-DIGA-UNFV. Con PROV. N° 00310-2016-R-UNFV de fecha 09.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

35. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña LIDIA DÍAZ ÑAHUIS, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4300-2015-DIGA-UNFV de fecha 18.08.2015, que declaró improcedente el pago de devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 132-2016-OCAJ-UNFV de fecha 24.02.2016, que recomienda se declare PROCEDENTE. Asimismo, remitir el presente expediente a la Oficina Central de Recursos Humanos, a fin de que realice la liquidación por el reintegro de la suma de S/. 300.00 a favor de la administrada, conforme al artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00713-2016-R-UNFV de fecha 25.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

36. RECURSO DE APELACIÓN, interpuesto por doña BUENAVENTURA TINCALLPA CHALLCO, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4264-2015-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2015, que declaró improcedente el pago de devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94.

Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en Informe Legal N° 130-2016-OCAJ-UNFV de fecha 24.02.2016, que recomienda se declare PROCEDENTE. Asimismo, remitir el presente expediente a la Oficina Central de Recursos Humanos, a fin de que realice la liquidación por el reintegro de la suma de S/. 300.00 a favor de la administrada, conforme al artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. Con PROV. N° 00713-2016-R-UNFV de fecha 25.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.



3264

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### 37. PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) 2016 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 675-2016-OCPL-UNFV de fecha 01.04.2016, la Oficina Central de Planificación remite los actuados a la DIGA informando que dicho documento está debidamente coordinado con la Oficina Central de Recursos Humanos. Al respecto, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 220-2016-DIGA-UNFV de fecha 01.04.2016 remite los actuados al señor Rector (i) para su aprobación mediante acto resolutivo. Con PROV. N° 01076-2016-R-UNFV de fecha 04.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### III.- CONVENIOS:

### 38. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 0054-2016-OCPL-UNFV de fecha 08.01.2016 e Informe Legal N° 017-2016-OCAJ-UNFV de fecha 12.01.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 027-2016-OCRNIC-UNFV de fecha 23.02.2016, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, considera PROCEDENTE, ya que a través de éste se unirán esfuerzos para llevar a cabo acciones que contribuyan con la asistencia y estímulo de los trabajadores, a través de del desarrollo de proyectos, planes y/o programas que promuevan mayores recursos para el bienestar de los cafeeistas. Con PROV. N° 00816-2016-R-UNFV de fecha 03.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### 39. CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO, LA CÁMARA DE COMERCIO Y TURISMO DE SAN BARTOLO Y LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asesoría Jurídica, contenida en Oficio N° 335-2016-OCPL-UNFV de fecha 11.02.2016 e Informe Legal N° 112-2016-OCAJ-UNFV de fecha 16.02.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 028-2016-OCRNIC-UNFV de fecha 23.02.2016, la Jefa de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, considera PROCEDENTE, ya que cumple con los lineamientos establecidos para su tipo, y beneficiara a los alumnos de la FOPCA porque desarrollaran sus prácticas pre profesionales. Con PROV. N° 00810-2016-R-UNFV de fecha 03.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### IV.- TRIBUNAL DE HONOR:

### 40. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN R. N° 9317-2015-CU-UNFV de fecha 30.12.2015, que resolvió: remitir copia de los actuados al Tribunal de Honor y a la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios a fin de que determinen las responsabilidades de los que emitieron el acto invalido declarado nulo en el artículo precedente, de conformidad con el numeral 3 del artículo 11° en concordancia con el artículo 239° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento General.

Mediante Oficio N° 014-2016-TH-UNFV de fecha 04.03.2016 el Presidente del Tribunal de Honor remite el Informe N° 003-2016-TH-UNFV de fecha 04.03.2016, que de conformidad con el artículo 10° del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de los Procesos



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Administrativos Disciplinarios de la UNFV aprobado con la Resolución R. N° 6698-2003-UNFV; el Tribunal de Honor y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución R. N° 9317-2015-CU-UNFV de fecha 30.12.2015, recomiendan:

- a) Se disponga el archivamiento del expediente.
- b) Se disponga, la subsanación del "procedimiento regular" de la sanción impuesta con la Resolución Decanal N° 467-2004-SA-FCFC-UNFV de fecha 25.10.2004, ello es, mediante ratificación con una resolución rectoral, de conformidad al artículo 69° del Reglamento General de las Comisiones Permanentes de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UNFV – Resolución R. N° 6698-2003-UNFV modificada con la Resolución R. N° 0883-2005-UNFV a fin de que la administración no este vulnerando esta norma, ni el requisito de validez, establecido en el artículo 3° numeral 5) de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Con PROV. N° 00901-2016-R-UNFV de fecha 10.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### V.- OTROS:

#### 41. MEMORIA ANUAL 2015 – 2016 DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Mediante Oficio N° 014-2016-CEU-UNFV de fecha 04.03.2016 el Comité Electoral Universitario de la UNFV remite los actuados al señor Rector (i) para su conocimiento y fines. Con PROV. N° 00901-2016-R-UNFV de fecha 10.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

#### 42. INFORME N° 015-2015-2-0206 "AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL CAPTACIÓN DE INGRESOS Y EJECUCIÓN DE GASTOS DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO". Período: 01 de enero al 31 de diciembre 2014, elaborado por el Órgano de Control Institucional.

Mediante Oficio N° 452-2016-OCAJ-UNFV de fecha 25.02.2016, el Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, solicita se emita el acto resolutorio autorizando a la OCAJ interponer la demanda civil contra JOSÉ LUIS LA ROSA BOTONERO, FREDDY LIZARDO KASENG SOLIS Y SANTOS VÍCTOR HUGO ROSALES VALENCIA, como responsables solidarios, merito a la recomendación N° 02 del Informe de Auditoría N° 015-2015-2-0206, "Auditoría de Cumplimiento Universidad Nacional Federico Villarreal – Capacitación de Ingresos y Ejecución de Gastos de la Escuela Universitaria de Post Grado", período 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 (conclusión N° 01) a efectos de resarcir el perjuicio económico a la UNFV por el monto de S/. 40,427.14 soles. Adjunta copia de la síntesis general del referido informe.

Con PROV. N° 00716-2016-R-UNFV de fecha 26.02.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

#### 43. SOLICITAN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, respecto a los docentes que a la aprobación del Estatuto tengan más de 70 años o cumplan 70 años, deberán ser retirados de los padrones de docentes hábiles para que el Comité Electoral Universitario proceda conforme a Ley.

Con fecha 01.03.2016, los docentes Franco Raúl Mauricio Valentín, Oscar Vicente Sotomayor Mancicador y José Duarte Quiñones Lozano, de la Facultad de Odontología de la UNFV, presentan dicha solicitud.

Cuenta con la opinión del Jefe (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Oficio N° 521-2016-OCAJ-UNFV de fecha 03.03.2016, quien manifiesta que la Universidad debe cumplir con el cuarto párrafo del artículo 84° de la Ley 30220 – Ley Universitaria. En tal sentido, los docentes que tengan más de 70 años de edad pasarán a ser docentes extraordinarios, pero en un 10% del total de docentes que dicten en el respectivo semestre, conforme al numeral 80.2 del artículo 80° de la citada Ley. Por otro lado, sobre la aplicación del artículo 84° de la Ley Universitaria debe materializarse en un reglamento o documento similar, siendo competencia del Vicerrectorado Académico, el mismo que deberá versar también sobre la condición de los docentes extraordinarios a fin de considerarlos hábiles o no, para el proceso electoral de las nuevas autoridades, teniéndose presente el Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Mediante Oficio N° 191-2016-VRAC-UNFV de fecha 08.03.2016, el Vicerrector Académico (i) precisa que las tres actuales autoridades de esta Casa de Estudios Superiores tienen el alto encargo de la SUNEDU de salvaguardar que todo el proceso electoral de la UNFV sea transparente, legal y legítimo, debiéndose cumplir el respectivo cronograma de elecciones. En tal sentido, accionar o gestionar la aplicación del artículo 84° de la Ley Universitaria con todas sus implicancias le correspondería conforme lo establece la Primera Disposición Complementaria Transitoria a las nuevas autoridades elegidas, artículo que a la letra prescribe "es de responsabilidad de las autoridades elegidas completar la adecuación de la Universidad a las normas de la presente Ley y el respectivo Estatuto". Consecuentemente, no es procedente ni competencia de la actual gestión limitar los derechos de sufragio o electoral a docentes que tienen 70 años o más y que aún siguen ejerciendo la docencia en la Universidad. Finalmente señala que el artículo 101° del Estatuto está condicionado a la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria, lo cual implica que las nuevas autoridades deberán resolver el presente asunto en concordancia con toda la normatividad existente al respecto.

Con PROV. N° 00916-2016-R-UNFV de fecha 10.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

44. REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES PARA AUTORIDADES Y REPRESENTANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO 2016, elaborado por el Comité Electoral Universitario de la UNFV.

Mediante Oficio N° 016-2016-CEU-UNFV de fecha 04.04.2016, el Comité Electoral Universitario remite dicho reglamento al señor Rector (i), para su aprobación mediante acto resolutivo. Con PROV. N° 01085-2016-R-UNFV de fecha 04.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

45. CRONOGRAMA DE ELECCIONES 2016 (RECTOR, VICERRECTORES, ASAMBLEA UNIVERSITARIA: Docentes y Estudiantes), elaborado por el Comité Electoral Universitario de la UNFV.

Convocatoria: 15 de Abril 2016

18 al 22 de abril:	Entrega de formatos: candidatos y adherentes
19 de abril:	Publicación de padrones de electores hábiles
26 de abril:	Recepción de listas de candidatos por el Comité Electoral
27 de abril:	Publicación de listas de candidatos
28 de abril:	Presentación de impugnaciones de listas y tacha de candidatos
04 de mayo:	Resoluciones de impugnaciones y tachas
05 de mayo:	Recepción de reconsideraciones
09 de mayo:	Resolución de reconsideraciones
10 de mayo:	Publicaciones de listas depuradas de candidatos inscritos
11 de mayo:	Publicaciones de las mesas de sufragio, miembros, ubicación, nómina de electores
19 de mayo:	Actos de proceso de sufragio estudiantes (hora inicio 09:00 horas y término 16:00)



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

horas)

20 de mayo: Actos de proceso de sufragio docentes (hora inicio 09:00 horas y término 16:00 horas)

23 de mayo: Publicación de resultados

24 de mayo: Proclamación y entrega de credenciales

Mediante Oficio N° 012-2016-CEU-UNFV de fecha 29.03.2016, el Comité Electoral Universitario remite dicho cronograma al señor Rector (i), el mismo que fue aprobado en sesión ordinaria del referido Comité, llevada a cabo el día 29.03.2016. Con PROV. N° 01038-2016-R-UNFV de fecha 31.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### 46. DESIGNAR LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS PARA EL AÑO 2016 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

La Oficina Central de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 047-2016-ODH-OCRH-UNFV de fecha 02.03.2016 solicitan la conformación de dicha Comisión.

Mediante Oficio N° 190-2016-DIGA-UNFV de fecha 07.03.2016, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración remite los actuados al señor Rector (i), proponiendo la Comisión Especial de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Representante del Titular del Pliego  
Jefe de la Oficina Central de Recursos Humanos  
Jefe de la Oficina de Relaciones Laborales

Presidente  
Miembro  
Miembro

Miembros Suplentes:

Jefe de la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares  
Jefe de la Oficina de Desarrollo Humano  
Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones

Con PROV. N° 00928-2016-R-UNFV de fecha 11.03.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### VI.- EXPEDIENTES DE GRADOS ACADÉMICOS:

#### MAESTRÍAS:

47. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SU RELACIÓN CON LA MEJORA CONTÍNUA DEL ÁREA DE INFORMÁTICA DEL BANCO DE LA NACIÓN, AÑO 2015", expuesta por el Bachiller, MICHAEL RAMÓN CONCHA SALAZAR, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
48. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPACTOS DEL MEDIO AMBIENTE CARCELARIO EN LA VIDA Y CONDUCTA DE LOS REOS EN CÁRCEL CASO: PENAL DE ALTA SEGURIDAD DE ANCÓN – PIEDRAS GORDAS – LIMA, 2014 – 2015", expuesta por el Bachiller, HUGO ALBERTO CORDOVA SANCHEZ, para optar el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Ambiental.
49. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA PRUEBA ILÍCITA Y LA REPERCUSIÓN CON RELACIÓN AL DERECHO A LA INTIMIDAD EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL", expuesta por la Bachiller, LUPE RAQUEL DEXTRE LÓPEZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.
50. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "ANÁLISIS DE LA CONTAMINACIÓN ESTRUENDOSA EN EL EXTERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN", expuesta por el Bachiller, BRUMEL ALBERTO DONGO ALCÁZAR, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

51. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA GESTIÓN DE LA BANCA MÚLTIPLE Y SU EFECTO EN LA RENTABILIDAD DURANTE EL PERÍODO 2009 – 2013 EN EL PERÚ", expuesta por el Bachiller, ELARD VICTOR JUAN EDUARDO CHACOLLA, para optar el Grado Académico de Maestro en Finanzas.
52. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA TERMINACIÓN ANTICIPADA EN LA ETAPA INTERMEDIA Y LA ACUSACIÓN DIRECTA", expuesta por el Bachiller, JESÚS MAICOL ASENCIOS SOLÍS, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
53. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA GESTIÓN EDUCATIVA Y LA DESECCIÓN ESCOLAR EN LA IEP "ALCIDES VIGO HURTADO" DEL DISTRITO DE SURCO – LIMA", expuesta por la Bachiller, ROSALIND ZENAIDA BENITES VIDAL, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión y Administración de la Educación.
54. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA DISCREPANCIA OBJETIVA (SINE CULPA) COMO FUNDAMENTO DEL DIVORCIO REMEDIO EN EL PERÚ", expuesta por el Bachiller, ARTURO JORGE CAMPOS CHARUN, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial.
55. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "SISTEMA DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS PARA AUMENTAR LA COMPETITIVIDAD SUSTENTABLE DEL SECTOR MANUFACTURERO EN LIMA METROPOLITANA (2008 – 2013)", expuesta por el Bachiller, VALENTÍN CASTRO RAU, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental.
56. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "FACTORES LIMITANTES DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD – SAN BARTOLO – 2014", expuesta por la Bachiller, ASUNTA CÉSPEDES AYALA, para optar el Grado Académico de Maestra en Dirección y Organización de Hospitales y Servicios de Salud.
57. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "UNA ARQUITECTURA BIG DATA MINING QUE INTEGRA HERRAMIENTAS OPEN SOURCE PARA LA OBTENCIÓN DE CONOCIMIENTO DE LAS REDES SOCIALES", expuesta por el Bachiller, JESÚS ANTONIO PACAHUALA ARROYO, para optar el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas.
58. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EPIDEMIOLOGÍA DE LA ATENCIÓN MÉDICA DEL USUARIO EXTERNO EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA 2013", expuesta por el Bachiller, MARCO ANTONIO PALOMINO CORONADO, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración de Servicios de Salud.
59. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL SOBREENDEUDAMIENTO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN FINANCIERA DE LAS MYPES DEL SECTOR COMERCIAL DE LIMA METROPOLITANA, PERÍODO 2011 – 2013", expuesta por la Bachiller, JULIA GLADYS RIVAS UNGARO, para optar el Grado Académico de Maestra en Gestión de Alta Dirección.
60. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "COSTO POR ACTIVIDADES (ABC) Y LA GESTIÓN EMPRESARIAL, CASO EMPRESA EL TRIUNFO S.A. – LIMA", expuesta por el Bachiller, SERGIO EDILBERTO GONZALES ROMERO, para optar el Grado Académico de Maestro en Costos y Presupuestos.
61. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "SISTEMA DE CONTROL ANTICORRUPCIÓN Y LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALTA DIRECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO, PERÍODO 2006 – 2009, CASO COBRO A LA TELEFÓNICA", expuesta por el Bachiller, FERNANDO LUIS LINARES VARGAS, para optar el Grado Académico de Maestro en Gestión de Alta Dirección.
62. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "FACTORES EPIDEMIOLÓGICOS ASOCIADOS A LA SEVERIDAD DE LA PSORIASIS EN PACIENTES ATENDIDOS EN EL

88

88

88

88





3269

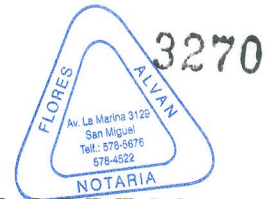


# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

HOSPITAL NACIONAL PNP LUIS N. SÁENZ 2014”, expuesta por la Bachiller, JACKELYN MONTERO PACORA, para optar el Grado Académico de Maestra en Salud Pública.

63. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “INFLUENCIA DE LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO ADOLFO VIENRICH TARMA”, expuesta por el Bachiller, PEDRO ZOILO MORALES DEL POZO, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
64. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “PRELACIÓN DEL ORDEN SUCESORIO Y EL REGISTRO PÚBLICO POR TESTAMENTO Y POR SUCESIÓN INTESTADA DE LA ZONA REGISTRAL NRO. IX SEDE LIMA (PERÍODO 2013 – 2014)”, expuesta por la Bachiller, SARA MARGOT MUÑOZ MOLINA, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial.
65. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “EL COSTO DE PRODUCCIÓN Y LA TOMA DE DECISIONES EN LAS INDUSTRIAS FARMACÉUTICAS DE LIMA METROPOLITANA, ANÁLISIS Y PROPUESTA ACTUAL”, expuesta por el Bachiller, JORGE LUIS MUÑOZ CHACABANA, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
66. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “COSTO BENEFICIO DEL USO DE MATERIAL LAPAROSCÓPICO DESCARTABLE Y REUSABLE EN 03 CENTROS QUIRÚRGICOS DE LIMA 2014 – 2015”, expuesta por el Bachiller, JUAN ESTEBAN ROJAS TRUJILLO, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración de Servicios de Salud.
67. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “REBAJA DE PENA POR REPARACIÓN DEL DAÑO EN LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN EL PERÚ”, expuesta por la Bachiller, ZULLY AMAYA PINTO, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal.
68. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “REDISEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN FISCAL FRENTE A LA GRAN INCIDENCIA DE ARCHIVOS FISCALES. DISTRITO JUDICIAL DE HUAURA 2012 – 2013”, expuesta por el Bachiller, RUBÉN VALERIO SOTO URBINA, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal.
69. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “MANUAL DE MARKETING INMOBILIARIO PARA LA VENTA DE DEPARTAMENTOS EN EDIFICIOS RESIDENCIALES DE ALTA DENSIDAD”, expuesta por la Bachiller, GLORIA ROSAURA URIARTE FIGUEROA, para optar el Grado Académico de Maestra en Gerencia de la Construcción Moderna.
70. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “EL DIVORCIO Y LA INFLUENCIA DE INAFECTIVIDAD EN EL NIÑO Y SU TRATAMIENTO SOCIO JURÍDICO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO: 2008 – 2013”, expuesta por la Bachiller, ROSA GENOVEVA VARGAS VILLALOBOS, para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial.
71. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “LA INCUBACIÓN DE CULTURA TRIBUTARIA Y LA CONTRACCIÓN DE LA DEFRAUDACIÓN FISCAL EN LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TERCERA CATEGORÍA DE LA INTENDENCIA LIMA. DE LA SUNAT”, expuesta por el Bachiller, MARCO ANTONIO VELASCO TAÍPE, para optar el Grado Académico de Maestro en Tributación.
72. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: “EL AMPARO CONTRA RESOLUCIONES JUDICIALES EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA 2012 – 2013”, expuesta por el Bachiller, BENJAMIN VERGARA LEÓN, para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

73. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN HOSPITALARIA Y SU RELACIÓN CON EL MANEJO EFICAZ DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO POR MOTOTAXIS REGISTRADOS EN EL HOSPITAL DE VITARTE", expuesta por el Bachiller, CÉSAR ALBERTO VERGEL CABRERA, para optar el Grado Académico de Maestro en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria.
74. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DISEÑO DE SESIONES DE APRENDIZAJE Y SU RELACIÓN CON EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL ÁREA DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y ECONOMÍA DE LAS ALUMNAS DEL SEGUNDO GRADO DE SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA DE LA UGEL 03 LIMA – 2014", expuesta por la Bachiller, CLELIA ELENISE VIDAL LÓPEZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria.
75. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO – AÑO 2014", expuesta por el Bachiller, AMILCAR ELEUTERIO VILLEGAS MONTEZA, para optar el Grado Académico de Maestro en Administración.
76. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN EDUCATIVA Y CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LA ESCUELA DE POST GRADO DEL ÁREA DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, AÑO 2011", expuesta por la Bachiller, MARLENE ELIZABETH YAÑEZ CHUMPITAZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria.
77. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA CULTURA TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA PARA REDUCIR LA EVASIÓN EN LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LA RENTA DE CUARTA CATEGORÍA DE LIMA METROPOLITANA, PROPUESTA ACTUAL", expuesta por la Bachiller, GUILLIANA DEL ROSARIO ZAPATA JIMÉNEZ, para optar el Grado Académico de Maestra en Tributación.
78. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA ESTRATEGIA DE MARKETING DE LAS PYMES EN EL SECTOR TEXTIL DE CONFECCIONES PARA MEJORAR SU NIVEL DE COMPETITIVIDAD – LIMA", expuesta por el Bachiller, JESÚS ALEJANDRO CHÁVEZ DUEÑAS, para optar el Grado Académico de Maestro en Marketing y Negocios Internacionales.
79. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE TOMA DE INVENTARIOS CÍCLICOS EN SAGA FALABELLA – LOCAL SAN ISIDRO Y SU EFECTO EN LA REDUCCIÓN DE GASTOS", expuesta por el Bachiller, VICTOR HUGO FERNANDEZ BEDOYA, para optar el Grado Académico de Maestro en Costos y Presupuestos.

### DOCTORADOS:

80. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DE LA ACUMULACIÓN DE CARBONO EN LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES SECOS AÉREOS DEL PERÚ. CASO: BOSQUE SECO AÉREO DEL PÓMAC – REGIÓN LAMBAYAQUE, PERÍODO 2015 – 2016", expuesta por el Maestro, MILTON CÉSAR TÚLLUME CHAVESTA, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
81. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "NATURALEZA COSMOGÓNICA DE LOS DERECHOS HUMANOS", expuesta por el Maestro, ARTURO PRADO BLAS, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
82. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SU RELACIÓN CON LA CULTURA ORGANIZACIONAL EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNFV", expuesta por el Maestro, LUIS ALBERTO MARCELO QUISPE, para optar el Grado Académico de Doctor en Educación.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

83. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "DIVORCIO REMEDIO PARA EL PERÚ", expuesta por el Maestro, LEONCIO NAPOLEÓN HILARIO BLANCO, para optar el Grado Académico de Doctor en Derecho.
84. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EFICACIA DEL COLUTORIO DE MALVA SYLVESTRIS COMPARADO CON CLORHEXIDINA AL 0,12% EN LA DISMINUCIÓN DEL ÍNDICE GINGIVAL EN ESTUDIANTES DE 18 A 22 AÑOS CON PRESENCIA DE GINGIVITIS: ESCUELA DE ODONTOLOGÍA", expuesta por el Maestro, ARTURO HURTADO HUANCA, para optar el Grado Académico de Doctor en Odontología.
85. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO EMPRESARIAL PARA EL CRECIMIENTO DE LAS MYPES EN EL PERÚ", expuesta por el Maestro, JORGE PATROCINIO HERRERA CRUZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Economía.
86. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "INFLUENCIA DEL EMPODERAMIENTO EN LOS LOGROS DE APRENDIZAJE EN ESTUDIANTES MUJERES DEL QUINTO GRADO DE SECUNDARIA DE LA RED N° 1 – UGEL N° 2", expuesta por la Maestra, ELIZABETH COSI CRUZ, para optar el Grado Académico de Doctora en Educación.
87. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "POLÍTICA CRIMINAL Y TRATAMIENTO SOCIO JURÍDICO DEL FEMINICIDIO EN LOS JUZGADOS DE REOS EN CÁRCEL DE LA CORTE SUPERIOR DE LIMA – 2013", expuesta por la Maestra, JANETH ELIZABETH CHURATA QUISPE, para optar el Grado Académico de Doctora en Derecho.
88. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL PERFIL DE LOS EGRESADOS EN INGENIERÍA MECATRÓNICA Y EL EMPLEO COMPETITIVO EN LIMA METROPOLITANA", expuesta por el Maestro, JULIO CÉSAR CASQUERO ZAIDMAN, para optar el Grado Académico de Doctor en Economía.
89. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "RELACIÓN ENTRE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y EL COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA RED DE APRENDIZAJE N° 1 – UGEL N° 4", expuesta por el Maestro, JOSÉ DANIEL BORJA ESCALANTE, para optar el Grado Académico de Doctor en Educación.
90. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "EL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EN LA OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN EN EL SECTOR GUBERNAMENTAL", expuesta por el Maestro, ALBERTO AQUILES BODERO CORNEJO, para optar el Grado Académico de Doctor en Contabilidad.
91. Expediente completo y un ejemplar de la tesis titulada: "LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EFECTIVA Y EL DESARROLLO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PROPUESTA ACTUAL", expuesta por el Maestro, ASCENCIÓN TOMÁS ALCALÁ MARTINEZ, para optar el Grado Académico de Doctor en Economía.
92. RELACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADO DE 61 BACHILLERES Y 95 TÍTULOS PROFESIONALES, remitidos mediante Oficio N° 757-2016-OGT-SG-UNFV de fecha 05.04.2016.

N°	FACULTADES	BACHILLERES	TÍTULOS
1	ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN DE TURISMO	08 01	
2	CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES CONTABILIDAD	08	41
3	HUMANIDADES HISTORIA ANTROPOLOGÍA	03 02	01



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

	ARQUEOLOGÍA	01	
	LINGÜÍSTICA	01	
	LITERATURA	01	01
4	INGENIERÍA CIVIL		
	INGENIERÍA CIVIL	09	09
5	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO		
	INGENIERÍA AMBIENTAL	01	01
	INGENIERÍA GEOGRÁFICA	01	
	INGENIERÍA EN ECOTURISMO	01	
6	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS		
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	02	01.
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	06	02
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	05	07
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	04	04
7	PSICOLOGÍA		
	PSICOLOGÍA	06	01
	TÍTULO DE LICENCIADO CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL		04
	TÍTULO DE LICENCIADO CON MENCIÓN EN PSICOLOGÍA CLÍNICA		05
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOTERAPIA		01
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL		01
	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOTERAPIA HUMANISTA		02
8	TECNOLOGÍA MÉDICA		
	TECNOLOGÍA MÉDICA	01	09
	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN		01
	TERAPIA DE LENGUAJE		03
	RADIOLOGÍA		01
	OPTOMETRÍA		01
SUB TOTAL		61	95
TOTAL GENERAL			156

**ADDENDA**

93. DESIGNAR Profesores Honorarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal a los doctores FELIPE ANDRÉS VILLAVICENCIO TERREROS y EUGENIO RAÚL ZAFFARONI, docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad, en mérito a su brillante trayectoria profesional en el Derecho Penal a nivel nacional e internacional, quienes han realizado publicaciones notables de su especialidad.

Cuenta con la Resolución Decanal N° 025-2016-SA-FDCP-UNFV de fecha 04.02.2016, y con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos, contenida en Informe N° 041-2016-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 28.03.2016. Mediante Informe N° 128-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2016, el Vicerrector Académico (i) considera PROCEDENTE ratificar la referida resolución, por lo que propone sea visto por el Consejo Universitario. Con PROV. N° 01103-2016-R-UNFV de fecha 05.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

94. PRESUPUESTO DE GASTOS DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO (CEU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CORRESPONDIENTE AL ROL DE GASTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CEU – UNFV Y AL DE LAS ELECCIONES GENERALES DE RECTOR, VICERRECTORES Y ASAMBLEA UNIVERSITARIA 2016: DOCENTES Y ESTUDIANTES, ASCENDENTE A S/.45,590.00.

95. CUADRO DE VACANTES ASIGNADAS AL CENTRO PRE UNIVERSITARIO VILLARREAL – CEPREVI, para los Ciclos 2016 – A, B y C, de esta Casa de Estudios Superiores, para el Proceso de Admisión del Año 2017, que asciende a mil ciento treinta y cuatro (1 134) vacantes.

Mediante Informe N° 126-2016-VRAC-UNFV de fecha 04.04.2016, el Vicerrector Académico (i) remite el consolidado de las Vacantes CEPREVI 2016 A, B y C – para el proceso de admisión 2017, considerando sean aprobadas por el Consejo Universitario. Con PROV. N°

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

01093-2016-R-UNFV de fecha 05.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

### 96. ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL DOCENTE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, EN EL MES DE ABRIL DE 2016.

Cuenta con las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación y de Económico Financiera, contenida en Oficio N° 653-2016-OCPL-UNFV de fecha 31.03.2016 y Oficio N° 548-2016-OCEF-UNFV de fecha 04.04.2016, quienes concluyen PROCEDENTE. Mediante Oficio N° 225-2016-DIGA-UNFV de fecha 04.04.2016, el Jefe (e) de la Dirección General de Administración, remite los actuados al señor Rector (i) para su aprobación mediante acto resolutivo. Con PROV. N° 01101-2016-R-UNFV de fecha 05.04.2016, el señor Rector (i) remite el expediente a Secretaría General, para ser considerado en la Agenda del Consejo Universitario.

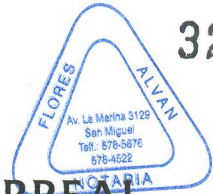
### CON CARGO A DAR CUENTA:

### 97. RESOLUCIÓN R. N° 293-2016-UNFV de fecha 01.04.2016

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de los Procesos de Admisión 2016 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores.

### INFORMES

Solicita la palabra el **Dr. Luis León Espinoza**, informando que las Facultades de esta Universidad han cumplido con enviar la propuesta del Cuadro de Vacantes asignadas al Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, para los Ciclos 2016 – A, B y C, para el Proceso de Admisión del Año 2017. Asimismo, manifiesta el gran esfuerzo que la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo ha realizado conjuntamente con las Facultades para la entrega del material de matrícula. También, informa que en la mayoría de Facultades han culminado el proceso de contratación docentes para el presente Año Académico. A su vez el **Dr. Justo Solís Fonseca**, manifiesta la preocupación y el malestar de algunos docentes investigadores que no les pagan como corresponde, ocasionado constantemente demoras en dichos pagos. A su turno el **Dr. José La Rosa Botonero**, informa respecto al proceso de admisión en la Escuela Universitaria de Post Grado para el presente año 2016, el mismo que se encuentra inmovilizado por la paralización de labores del personal no docente. Seguidamente el **Dr. Juan Alfaro Bernedo**, informando sobre las diversas actividades realizadas en su Facultad. Del mismo modo la **Dra. Clotilde Spelucín Medina**, informa que su Facultad se encuentra en la culminación del proceso de contratación docente; asimismo, manifiesta sobre el avance respecto al proceso de matrícula. A su vez el **alumno Remy Ayquipa Gonzáles**, manifiesta el malestar de todos los alumnos de la Universidad, respecto a la paralización de labores del personal no docente, por lo que solicita una solución inmediata. Finalmente, solicita la palabra el **Secretario General**, informando que mediante PROV. N° 961-2016-R-UNFV de fecha 22.03.2016, el señor Rector (i) ha remitido a Secretaría General el expediente referente al Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad. Al respecto, el señor **Rector (ii)** considera que dicho expediente debe ser remitido a la Dirección General de Administración, por ser de su competencia, por lo que solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicha propuesta, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad y acuerdan:** remitir a la Dirección General de Administración, el expediente referente al Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores; para su conocimiento y fines correspondientes.



3274

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### PEDIDOS

A su vez el **Dr. Juan Alfaro Bernedo**, solicita que el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, presente un informe pormenorizado sobre las acciones legales tomadas respecto a la paralización de labores del personal no docente. El señor **Rector (i)** solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo en aprobar dicho punto, levanten la mano, siendo **Aprobado por Unanimidad** y acuerdan: invitar para una próxima sesión del Consejo Universitario, al Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y al de la Dirección General de Administración, para su informe correspondiente.

### ORDEN DEL DÍA

1. Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Reconocimiento de Notas, de don MARIO JHON ALATRISTA CALAMULLO, ingresante al Programa de Complementación Universitaria en Educación – PROCUNED del Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, en el Año 2005. **Aprobado por Unanimidad.**
2. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ingeniería Civil, otorgado por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don ROBERT JUSTINO ESPINOZA REYES, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 118, Folio N° 67 y Registro N° 87948 y fecha de expedición 23.07.2010, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
3. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Educación, otorgado por la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de doña ADELA MORALES TOCAS, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 179, Folio N° 87 y Registro N° 64890 y fecha de expedición 25.08.2003, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
4. Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del Duplicado de Diploma de Título de Ingeniero Civil, otorgado por la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a favor de don ROBERT JUSTINO ESPINOZA REYES, el mismo que se encuentra asentado en el Libro N° 83, Folio N° 147 y Registro N° 75001 y fecha de expedición 24.04.2012, el cual obra en la referida Oficina. **Aprobado por Unanimidad.**
5. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido por don JOSÉ RAFAEL ROJAS QUISPE, en el Proceso de Admisión 2002 – II, a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores; consecuentemente, excluirlo de los alcances de la Resolución R. N° 5223-2003-UNFV de fecha 15.03.2003, así como disponer la devolución de los documentos respectivos; por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2014 – I, a la Especialidad Inglés de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
6. Anular a su solicitud, el ingreso obtenido en el Proceso de Admisión 2013, por doña AGUSTINA EMILIA RODRÍGUEZ ARIAS, a la Maestría en Derecho Constitucional del Área de Derecho y Ciencia Política de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores; en consecuencia, excluirla de los alcances de la Resolución R. N° 3514-2013-CU-UNFV de fecha 24.04.2013, así como disponer la devolución de los documentos respectivos. **Aprobado por Unanimidad.**
7. Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de inclusión dentro de los alcances de la Resolución R. N° 7908-2015-CU-UNFV de fecha 25.05.2015, que restituye la situación académica como estudiantes regulares a seis (06) participantes del Ciclo Especial 2014 – Z para cancelados



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

por bajo rendimiento académico, por don MANUEL ALFONSO SALAS CURO, ex alumno de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**

8. Remitir a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, el expediente referente al Nuevo Examen de Subsanación, solicitado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en aplicación de la Séptima Disposición Complementaria y Transitoria del Estatuto 2015 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; para su revisión e informe correspondiente, tomando en consideración del Oficio N° Oficio N° 295-2016-OCAJ-UNFV de fecha 09.02.2016. **Aprobado por Unanimidad.**
9. Ratificar la Resolución Decanal N° 052-2016-FE-UNFV de fecha 16.02.2016; en consecuencia, aprobar el resultado de los Programas de Segunda Especialidad en Educación 2015, organizado por la Sección de Post Grado de la Facultad de Educación, autorizándose el ingreso y matrícula de un total de ciento doce (112) postulantes que obtuvieron vacantes en los diferentes programas. **Aprobado por Unanimidad.**
10. Aprobar la propuesta de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, de 46 Maestrías adecuadas a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, de las áreas académicas que a continuación se detalla: **Aprobado por Unanimidad.**

### PLANES CURRICULARES:

- Área de Derecho y Ciencias Políticas
- Área de Humanidades y Ciencias Sociales
- Área de Ingeniería, Arquitectura y Ciencias Básicas
- Área de Ciencias de la Empresa
- Área de Ciencias de la Salud

11. Ratificar la Resolución Decanal N° 074-2016-FE-UNFV de fecha 26.02.2016; en consecuencia, otorgar el Título de Doctor Honoris Causa al Dr. CLAUDIO ANTONIO RAMA VITALE, en merito a su relevante y reconocida trayectoria en la docencia universitaria, su labor científica y cultural, así como su calidad humana. **Aprobado por Unanimidad.**
12. Ratificar la Resolución Decanal N° 214-2016-FTM-UNFV de fecha 26.01.2016; en consecuencia, designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de los Programas de Segunda Especialidad del Proceso de Admisión 2016 de la Sección de Post Grado de la Facultad de Tecnología Médica de esta Universidad, la misma que estará conformada por los siguientes docentes: **Aprobado por Unanimidad.**

- |                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| • Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales | Presidenta |
| • Dra. Efigenia Seminario Atoche      | Miembro    |
| • Mg. Raquel Pérez Salinas            | Miembro    |

13. Aprobar el Presupuesto y Programación de Unidades y Evaluaciones para los Ciclos 2016 – A, B y C del Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
14. Precisar el Artículo 14° del Reglamento del Proceso de Admisión 2016 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera: **Aprobado por Unanimidad.**

Art.14° "El postulante acredita su inscripción mediante Declaración Jurada de inscripción, después de haber realizado todos los procedimientos indicados en el Art. 15, que señala los pasos de la inscripción electrónica vía página web de la UNFV: <http://admisión.unfv.edu.pe>. Completada la inscripción, en forma excepcional, se podrá efectuar cambios en el sistema informático que permita corregir la Declaración Jurada de inscripción, por datos consignados erróneamente de manera involuntaria por el postulante, como son: error u omisión de nombres y/o apellidos, error en el número de DNI, error al consignar el nombre de la carrera profesional



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

o error al consignar el número del recibo de pago. Para el cambio en el sistema informático, el Centro Universitario de Cómputo e Informática – CEUCI deberá contar con el informe del Jefe de la Oficina Central de Admisión, autorizado por la Presidenta de la Comisión Permanente de los Procesos de Admisión 2016.

Efectuadas las correcciones de datos, por ningún motivo se aceptará el cambio de los mismos ni se devolverá los pagos efectuados. Si el postulante inscrito decidiera postular a otra carrera profesional deberá realizar una nueva inscripción, debiendo abonar los pagos correspondientes. La primera inscripción quedará anulada.

15. Ratificar la Resolución C.G. N° 203-2015-FOPCA-UNFV de fecha 25.08.2015; en consecuencia, autorizar el Cambio de Régimen de Dedicación del Dr. CELSO ALEJANDRO ALBURQUERQUE YATACO, Docente Asociado de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de: Tiempo Completo a Tiempo Parcial 15 horas, a partir del 01.01.2015 hasta el 31.12.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
16. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 006-2015-CG-FO-UNFV de fecha 17.02.2015 rectificada mediante Resolución Comisión de Gobierno N° 020-2016-CG-FO-UNFV de fecha 15.02.2016; en consecuencia, autorizar la Restitución del Régimen de Dedicación del Mg. RAÚL ORLANDO BOTETANO VILLAFUERTE, Profesor Ordinario Asociado de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, de Tiempo Parcial 12 horas a Tiempo Completo, a partir del 01.01.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
17. Ratificar el Acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 01 del Consejo Universitario de fecha 15.02.2016; en consecuencia, autorizar la Licencia Sin Goce de Haber al Lic. DANILO BARRETO YAYA, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad, a partir del 01.08.2015 al 31.12.2015. **Aprobado por Unanimidad.**  
  
Declarar IMPROCEDENTE la propuesta de Contrato de Servicios Docente en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Universidad, del Lic. JAIME RAÚL ZAMORA DIAZ, con la remuneración equivalente a Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas, a partir del 01.08.2015 hasta el 31.12.2015; en reemplazo del docente Danilo Barreto Yaya; toda vez que no cuenta con el grado de Maestro, en consecuencia, no cumple con los requisitos obligatorios para su contratación. **Aprobado por Unanimidad.**
18. Reincorporar a doña CECILIA MIRTHA MENDOZA FABIAN, en la condición de docente de esta Universidad en la categoría y dedicación de Auxiliar a Dedicación a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica, en cumplimiento de la Sentencia emitida por el Noveno Juzgado Transitorio Especializado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima. **Aprobado por Unanimidad.**
19. Ratificar la Resolución Decanal N° 011-2016-SA-FIC-UNFV de fecha 03.02.2016; en consecuencia, aceptar la renuncia presentada por el Ing. CARLOS RAFAEL HERVIAS GUTIÉRREZ, contratado con la remuneración equivalente a Auxiliar a Tiempo Parcial 15 horas, resolviendo su Contrato en la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.11.2015. **Aprobado por Unanimidad.**
20. Ratificar la Resolución Comisión de Gobierno N° 089-2015-FCCSS-UNFV de fecha 23.07.2015; en consecuencia, cesar por causal de renuncia a la Lic. MARIA DEL ROSARIO GIRALDO URUETA, Profesora Ordinaria Asociada a Dedicación Exclusiva de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2015, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
21. Ratificar la Resolución Decanal N° 478-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 09.11.2015; en consecuencia, cesar por causal de renuncia a la Dra. ANA MIRELLA VENTURELLI COTRINA, Profesora Ordinaria Auxiliar a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 01.08.2015, dándole las





# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**

22. Ratificar la Resolución Decanal N° 591-2015-SA-FMHU-UNFV de fecha 30.11.2015; en consecuencia, cesar por causal de renuncia al Dr. ANTONIO EVIDIO CARO FIERRO, Profesor Ordinario Asociado a Tiempo Parcial 20 horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 02.01.2016, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en esta Universidad. **Aprobado por Unanimidad.**
23. Declarar terminada la carrera administrativa por causal de Fallecimiento, de doña CARMEN LILIAN SOLIS JAVIER, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo STD de esta Casa de Estudios Superiores, a partir del 06.06.2015, por haber acontecido el día anterior su sensible fallecimiento. **Aprobado por Unanimidad.**
24. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Administración de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4558-2015-DIGA-UNFV de fecha 01.10.2015, que declaró infundado su recurso de apelación interpuesto en fecha 13.05.2013, contra el Informe N° 325-2013-ID-ORL-OCRH-UNFV de fecha 13.05.2013, toda vez que la Resolución Directoral N° 4558-2015-DIGA-UNFV de fecha 01.10.2015 ha sido emitido sin contar con el procedimiento regular ni la autoridad competente, requisitos de validez de los actos administrativos; por lo que, se deberá declarar la nulidad de todo lo actuado, retrotrayendo el procedimiento hasta la presentación de la solicitud del recurrente; y por tanto nulo todo lo actuado, retrotrayendo el procedimiento hasta la presentación de la solicitud de reclamo. **Aprobado por Unanimidad.**
25. Declarar FUNDADO el Recurso de Apelación, interpuesto por don HERNÁN HUMBERTO ÁLVAREZ SOTOMAYOR, ex Vicerrector Académico y ex miembro del Consejo Universitario de esta Universidad, contra la Resolución R. N° 4056-2013-CU-UNFV de fecha 22.08.2013, que declaró infundado su recurso de reconsideración contra la Resolución R. N° 1686-2012-CU-UNFV de fecha 23.08.2012; en razón que el procedimiento sancionador, ha prescrito, por excederse el año, plazo de prescripción reanudado, por haberse mantenido paralizado el procedimiento, conforme lo establece el artículo 233.2 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. Asimismo, iniciar las acciones de responsabilidad, para dilucidar las causas de la inacción administrativa. Finalmente, anexar los presentes actuados, con los expedientes anteriores, generados por la Resolución R. N° 1533-2011-CU-COG-UNFV. **Aprobado por Unanimidad.**
26. Declarar PROCEDENTE EN PARTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña YEMINA KAREN TORRES SÁNCHEZ, alumna de la Maestría en Docencia Universitaria de la Escuela Universitaria de Post Grado de esta Casa de Estudios Superiores, contra el Oficio N° 017-2016-SA-EUPG-UNFV de fecha 12.01.2016, en los siguientes términos: **Aprobado por Unanimidad.**

- Procedente, la nulidad del acto administrativo contenido en el Oficio N° 017-2016-SA-EUPG-UNFV de fecha 12.01.2016, al haberse acreditado la falta de motivación.

Así, la Escuela Universitaria de Post Grado debe expedir resolución debidamente motivada, y no resolver con oficios.

- Improcedente, la solicitud de rectificación de notas, al encontrarse doña Yemina Karen Torres Sánchez, inhabilitada de ser evaluada, conforme al artículo 79° del Reglamento Académico de la EUPG.

Finalmente, remitir el presente expediente en copias fedateadas, a la Comisión de Asuntos Disciplinarios, debiendo para tal efecto, la Escuela Universitaria de Post Grado conformar dicha Comisión.



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

27. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña LUZ ANGÉLICA MEJÍA DÁVILA, contra la Resolución Directoral N° 4953-2015-DIGA-UNFV de fecha 27.01.2016, que declaró improcedente su pedido de restitución de pensión de sobreviviente – orfandad como hija soltera mayor de edad de don Primitivo Mejía Bazán, ex profesor cesante de esta Universidad, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
28. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por don HENRY RONALD RAVELO HUERTA, Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo STA de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4761-2015-DIGA-UNFV de fecha 13.11.2015, que declaró improcedente el reconocimiento por el concepto de movilidad y refrigerio a razón de cinco nuevos soles diarios, devengados e intereses legales, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
29. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña MARÍA DEL CARMEN TUME CASTRO, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo STC de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4790-2015-DIGA-UNFV de fecha 20.11.2015, que declaró improcedente el reconocimiento por el concepto de movilidad y refrigerio a razón de cinco nuevos soles diarios, devengados e intereses legales, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
30. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña MARIA GREGORIA VÁSQUEZ VELASQUEZ, Pensionista Cesante Administrativa con el nivel remunerativo SF2 de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4820-2015-DIGA-UNFV de fecha 30.11.2015, que declaró improcedente el reconocimiento por el concepto de movilidad y refrigerio a razón de cinco nuevos soles diarios, devengados e intereses legales, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
31. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña MARÍA ANDREA CIURLIZA GUTIÉRREZ, Pensionista Cesante Administrativa con el nivel remunerativo SPA de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4922-2016-DIGA-UNFV de fecha 19.01.2016, que declaró improcedente el reconocimiento por el concepto de movilidad y refrigerio a razón de cinco nuevos soles diarios, devengados e intereses legales, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
32. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña CARMEN ROSA FALCÓN OQUENDO, Servidora Administrativa Permanente con el nivel remunerativo STA de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4645-2015-DIGA-UNFV de fecha 28.10.2015, que declaró improcedente su recurso de reconsideración, contra la Resolución Directoral N° 4233-2015-DIGA-UNFV del 07.08.2015, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
33. Declarar IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña TULA CELESTINA HUAMANÍ ZAVALA, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4352-2015-DIGA-UNFV de fecha 31.08.2015, que declaró improcedente el pago de devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**
34. Declarar que CARECE DE OBJETO pronunciarse sobre el Recurso de Apelación, interpuesto por don FRANCISCO LORENZO VALDEZ BECERRA, Servidor Administrativo Permanente con el nivel remunerativo STD de esta Universidad, contra la Resolución Ficta de Denegatoria a su solicitud sobre reintegro, devengados e intereses de la asignación por concepto de refrigerio y movilidad, siendo que ha sido notificada de la Resolución Directoral N° 4192-2015-DIGA-UNFV. **Aprobado por Unanimidad.**
35. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña LIDIA DÍAZ ÑAHUIS, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4300-2015-DIGA-UNFV de fecha 18.08.2015, que declaró improcedente el pago de

*[Firma manuscrita]*

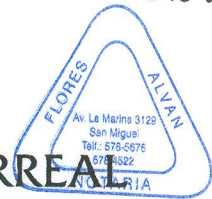
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



3279



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94. Asimismo, remitir el presente expediente a la Oficina Central de Recursos Humanos, a fin de que realice la liquidación por el reintegro de la suma de S/. 300.00 a favor de la administrada, conforme al artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**

36. Declarar PROCEDENTE el Recurso de Apelación, interpuesto por doña BUENAVENTURA TINCALLPA CHALLCO, Pensionista Cesante Administrativa de esta Universidad, contra la Resolución Directoral N° 4264-2015-DIGA-UNFV de fecha 14.08.2015, que declaró improcedente el pago de devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94. Asimismo, remitir el presente expediente a la Oficina Central de Recursos Humanos, a fin de que realice la liquidación por el reintegro de la suma de S/. 300.00 a favor de la administrada, conforme al artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 037-94, quedando agotada la vía administrativa. **Aprobado por Unanimidad.**

37. Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2016 de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**

38. Designar la Comisión Revisora del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Federico Villarreal y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyos miembros se detallan a continuación: **Aprobado por Unanimidad.**

- Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas Presidenta  
Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables
- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida Miembro  
Decano de la Facultad de Administración
- Dr. John Walter Gómez Lora Miembro  
Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo

39. Aprobar la suscripción del Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de San Bartolo, la Cámara de Comercio y Turismo de San Bartolo y la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**

40. No hay mérito para instaurar procedimiento administrativo disciplinario a los miembros de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables, ni a la Presidenta de la Comisión de Gobierno de la citada Facultad, al haber expedido la Resolución C.G. N° 0967-2015-SA-FCFC-UNFV; consecuentemente, archivar los presentes actuados de manera definitiva. **Aprobado por Unanimidad.**

41. Remitir al Comité Electoral Universitario, el expediente referente a la Memoria Anual 2015 – 2016 elaborado por el ex Presidente de dicho Comité, para su conocimiento y análisis correspondiente, por ser de su competencia. **Aprobado por Unanimidad.**

42. Diferir para una próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente referente al Informe N° 015-2015-2-0206 "Auditoría de Cumplimiento a la Universidad Nacional Federico Villarreal Captación de Ingresos y Ejecución de Gastos de la Escuela Universitaria de Post Grado". Período: 01 de enero al 31 de diciembre 2014, elaborado por el Órgano de Control Institucional. **Aprobado por Unanimidad.**

43. Declarar IMPROCEDENTE la solicitud presentada por don FRANCO RAÚL MAURICIO VALENTÍN, don OSCAR VICENTE SOTOMAYOR MANCICIDOR y don JOSÉ DUARTE QUIÑONES LOZANO, docentes de esta Casa de Estudios Superiores, quienes requerían el cumplimiento efectivo del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en relación a los docentes que a la aprobación del citado documento tengan más de 70 años o cumplan



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

70 años, deberán ser retirados de los padrones de docentes hábiles para que el Comité Electoral Universitario proceda conforme a Ley; en razón que no es competencia de la actual gestión limitar los derechos de sufragio o electoral a docentes que tienen 70 años o más y que aún siguen ejerciendo la docencia en la Universidad. Finalmente señala que el artículo 101° del Estatuto está condicionado a la Sexta Disposición Complementaria y Transitoria, lo cual implica que las nuevas autoridades deberán resolver el presente asunto en concordancia con toda la normatividad existente al respecto. **Aprobado por Unanimidad.**

44. Aprobar el Reglamento General de Elecciones para autoridades y representantes ante los Órganos de Gobierno 2016, elaborado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal. **Aprobado por Unanimidad.**
45. Aprobar el Cronograma de Elecciones 2016 (Rector, Vicerrectores, Asamblea Universitaria: Docentes y Estudiantes), elaborado por el Comité Electoral Universitario de la UNFV. **Aprobado por Unanimidad.**
46. Diferir para una próxima sesión del Consejo Universitario, el expediente referente a la designación de la Comisión Especial de Procesos de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS para el Año 2016 de esta Casa de Estudios Superiores. **Aprobado por Unanimidad.**
47. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, MICHAEL RAMÓN CONCHA SALAZAR. **Aprobado por Unanimidad.**
48. Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Ambiental, al Bachiller, HUGO ALBERTO CORDOVA SANCHEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
49. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal, a la Bachiller, LUPE RAQUEL DEXTRE LÓPEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
50. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental, al Bachiller, BRUMEL ALBERTO DONGO ALCÁZAR. **Aprobado por Unanimidad.**
51. Conferir el Grado Académico de Maestro en Finanzas, al Bachiller, ELARD VICTOR JUAN EDUARDO CHACOLLA. **Aprobado por Unanimidad.**
52. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, al Bachiller, JESÚS MAICOL ASENCIOS SOLÍS. **Aprobado por Unanimidad.**
53. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión y Administración de la Educación, a la Bachiller, ROSALIND ZENAIDA BENITES VIDAL. **Aprobado por Unanimidad.**
54. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Civil y Comercial, al Bachiller, ARTURO JORGE CAMPOS CHARÚN. **Aprobado por Unanimidad.**
55. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental, al Bachiller, VALENTÍN CASTRO RAU. **Aprobado por Unanimidad.**
56. Conferir el Grado Académico de Maestra en Dirección y Organización de Hospitales y Servicios de Salud, a la Bachiller, ASUNTA CÉSPEDES AYALA. **Aprobado por Unanimidad.**
57. Conferir el Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas, al Bachiller, JESÚS ANTONIO PACAHUALA ARROYO. **Aprobado por Unanimidad.**
58. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración de Servicios de Salud, al Bachiller, MARCO ANTONIO PALOMINO CORONADO. **Aprobado por Unanimidad.**
59. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gestión de Alta Dirección, a la Bachiller, JULIA GLADYS RIVAS UNGARO. **Aprobado por Unanimidad.**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

60. Conferir el Grado Académico de Maestro en Costos y Presupuestos, al Bachiller, SERGIO EDILBERTO GONZALES ROMERO. **Aprobado por Unanimidad.**
61. Conferir el Grado Académico de Maestro en Gestión de Alta Dirección, al Bachiller, FERNANDO LUIS LINARES VARGAS. **Aprobado por Unanimidad.**
62. Conferir el Grado Académico de Maestra en Salud Pública, a la Bachiller, JACKELYN MONTERO PACORA. **Aprobado por Unanimidad.**
63. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, PEDRO ZOILO MORALES DEL POZO. **Aprobado por Unanimidad.**
64. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial, a la Bachiller, SARA MARGOT MUÑOZ MOLINA. **Aprobado por Unanimidad.**
65. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, JORGE LUIS MUÑOZ CHACABANA. **Aprobado por Unanimidad.**
66. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración de Servicios de Salud, al Bachiller, JUAN ESTEBAN ROJAS TRUJILLO. **Aprobado por Unanimidad.**
67. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Penal, a la Bachiller, ZULLY AMAYA PINTO. **Aprobado por Unanimidad.**
68. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal, al Bachiller, RUBÉN VALERIO SOTO URBINA. **Aprobado por Unanimidad.**
69. Conferir el Grado Académico de Maestra en Gerencia de la Construcción Moderna, a la Bachiller, GLORIA ROSAURA URIARTE FIGUEROA. **Aprobado por Unanimidad.**
70. Conferir el Grado Académico de Maestra en Derecho Civil y Comercial, a la Bachiller, ROSA GENOVEVA VARGAS VILLALOBOS. **Aprobado por Unanimidad.**
71. Conferir el Grado Académico de Maestro en Tributación, al Bachiller, MARCO ANTONIO VELASCO TAIPE. **Aprobado por Unanimidad.**
72. Conferir el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional, al Bachiller, BENJAMIN VERGARA LEÓN. **Aprobado por Unanimidad.**
73. Conferir el Grado Académico de Maestro en Salud Pública con mención en Gestión Hospitalaria, al Bachiller, CÉSAR ALBERTO VERGEL CABRERA. **Aprobado por Unanimidad.**
74. Conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria, a la Bachiller, CLELIA ELENISE VIDAL LÓPEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
75. Conferir el Grado Académico de Maestro en Administración, al Bachiller, AMILCAR ELEUTERIO VILLEGAS MONTEZA. **Aprobado por Unanimidad.**
76. Conferir el Grado Académico de Maestra en Docencia Universitaria, a la Bachiller, MARLENE ELIZABETH YAÑEZ CHUMPITAZ. **Aprobado por Unanimidad.**
77. Conferir el Grado Académico de Maestra en Tributación, a la Bachiller, GUILLIANA DEL ROSARIO ZAPATA JIMÉNEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
78. Conferir el Grado Académico de Maestro en Marketing y Negocios Internacionales, al Bachiller, JESÚS ALEJANDRO CHÁVEZ DUEÑAS. **Aprobado por Unanimidad.**
79. Conferir el Grado Académico de Maestro en Costos y Presupuestos, al Bachiller, VICTOR HUGO FERNANDEZ BEDOYA. **Aprobado por Unanimidad.**
80. Conferir el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Maestro, MILTON CÉSAR TÚLLUME CHAVESTA. **Aprobado por Unanimidad.**



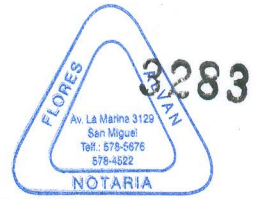
# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

81. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, ARTURO PRADO BLAS. **Aprobado por Unanimidad.**
82. Conferir el Grado Académico de Doctor en Educación, al Maestro, LUIS ALBERTO MARCELO QUISPE. **Aprobado por Unanimidad.**
83. Conferir el Grado Académico de Doctor en Derecho, al Maestro, LEONCIO NAPOLEÓN HILARIO BLANCO. **Aprobado por Unanimidad.**
84. Conferir el Grado Académico de Doctor en Odontología, al Maestro, ARTURO HURTADO HUANCA. **Aprobado por Unanimidad.**
85. Conferir el Grado Académico de Doctor en Economía, al Maestro, JORGE PATROCINIO HERRERA CRUZ. **Aprobado por Unanimidad.**
86. Conferir el Grado Académico de Doctora en Educación, a la Maestra, ELIZABETH COSI CRUZ. **Aprobado por Unanimidad.**
87. Conferir el Grado Académico de Doctora en Derecho, a la Maestra, JANETH ELIZABETH CHURATA QUISPE. **Aprobado por Unanimidad.**
88. Conferir el Grado Académico de Doctor en Economía, al Maestro, JULIO CÉSAR CASQUERO ZAIMAN. **Aprobado por Unanimidad.**
89. Conferir el Grado Académico de Doctor en Educación, al Maestro, JOSÉ DANIEL BORJA ESCALANTE. **Aprobado por Unanimidad.**
90. Conferir el Grado Académico de Doctor en Contabilidad, al Maestro, ALBERTO AQUILES BODERO CORNEJO. **Aprobado por Unanimidad.**
91. Conferir el Grado Académico de Doctor en Economía, al Maestro, ASCENCIÓN TOMÁS ALCALÁ MARTINEZ. **Aprobado por Unanimidad.**
92. Conferir los Grados Académicos de 61 Bachilleres y 95 Títulos Profesionales, aprobados por las Facultades de esta Casa de Estudios Superiores, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas correspondientes. **Aprobado por Unanimidad.**

### ADDENDA

93. Ratificar la Resolución Decanal N° 025-2016-SA-FDCP-UNFV de fecha 04.02.2016; en consecuencia, designar Profesores Honorarios de la Universidad Nacional Federico Villarreal a los doctores FELIPE ANDRÉS VILLAVICENCIO TERREROS y EUGENIO RAÚL ZAFFARONI, docentes de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de esta Universidad, en mérito a su brillante trayectoria profesional en el Derecho Penal a nivel nacional e internacional, quienes han realizado publicaciones notables de su especialidad. **Aprobado por Unanimidad.**
94. Aprobar el Presupuesto de gastos del Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional Federico Villarreal, correspondiente al Rol de Gastos para el Funcionamiento y Operatividad del CEU – UNFV y al de las Elecciones Generales de Rector, Vicerrectores y Asamblea Universitaria 2016, ascendente a S/.63, 590.00. **Aprobado por Unanimidad.**
95. Aprobar el Cuadro de Vacantes Asignadas al Centro Pre Universitario Villarreal – CEPREVI, para los Ciclos 2016 – A, B y C, de esta Casa de Estudios Superiores, para el Proceso de Admisión del Año 2017, que asciende a mil ciento treinta y cuatro (1,134) vacantes. **Aprobado por Unanimidad.**
96. Otorgar una Asignación Económica por Productividad al Personal Docente de esta Casa de Estudios Superiores, en el mes de Abril de 2016. **Aprobado por Unanimidad.**



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL


### CON CARGO A DAR CUENTA:

97. RESOLUCIÓN R. N° 293-2016-UNFV de fecha 01.04.2016. **Aprobado por Unanimidad.**

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de los Procesos de Admisión 2016 de la Escuela Universitaria de Educación a Distancia – EUDED de esta Casa de Estudios Superiores.

No habiendo otro punto que tratar, el señor **Rector** da por culminada la presente sesión, siendo las 21:00 horas del mismo día mes y año.

  
Dr. Alberto Lorenzo Buitrón Arellano  
Rector (i)

  
Dr. Luis Alberto León Espinoza  
Vicerrector Académico (i)

  
Dr. Justo Pastor Solís Fonseca  
Vicerrector de Investigación (i)

  
Mg. Federico Alexis Dueñas Dávila  
Secretario General

